



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

No. Oficio: 2939/2015
No. Exp.: 806/2015

A LA CIUDADANA PRESIDENTA DE LA COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEON.
P R E S E N T E.

Que dentro del expediente 806/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ORAL DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, promovido por YESICA LETICIA LARA GRIMALDO, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a 18 dieciocho de noviembre del 2015 dos mil quince. Por recibido el escrito y anexos presentados por YESICA LETICIA LARA GRIMALDO, se le tiene promoviendo en su carácter de cónyuge, PROCEDIMIENTO ORAL DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ; mismo que se admite a trámite por encontrarse ajustado a derecho, en los términos de lo previsto por los artículos 989, fracción IV y 990 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en relación con los numerales 7,8,9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Ahora bien, considerado que la compareciente allega copia simple incompleta de la denuncia que presentó en fecha 1 uno de junio del 2010 dos mil diez, ante el DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN y que en los hechos de su solicitud menciona que con motivo de la desaparición de su esposo actualmente el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR NÚMERO UNO DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, lleva la indagatoria penal 366/2010-1, se ordena girar oficio a este último para que en el término de 3 tres días contados a partir del siguiente en que reciba el indicado medio de comunicación, remita copia certificada de todo lo actuado en la misma. Por otra parte, cítese a JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ mediante edictos que se publicarán por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento y, en su caso, se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Séptimo Piso del Edificio Vali Rent, sito en calle Escobedo número 519 en el centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, en relación con los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado. En otro orden de ideas, no es el caso designar tutor en el presente asunto, dado que la compareciente ejerce patria potestad respecto del hijo menor de edad habido dentro del matrimonio, en los términos del artículo 412 del Código Civil del Estado. Asimismo, dése la intervención legal a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita, para que manifieste lo que a dicha representación social convenga, atento a lo que dispone el arábigo 17 de la Ley que Regula el

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEON
20 NOV 2015
17b: 47hrs

Anexo edicto

Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. También, se tiene al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones el que indica en el curso de cuenta, atento a lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y para tales efectos se le tiene autorizando a las personas que indica, con fundamento en el numeral 78, antepenúltimo párrafo del código en mención. Por igual, se autoriza a CARLOS TREVIÑOS VIVES, en los amplios términos del artículo citado en último lugar; en la inteligencia de que no cuenta con las facultades de un mandato judicial a que se refieren los numerales 2480 y 2481 del Código Civil del Estado. De igual forma, se le autoriza para que tenga acceso a la consulta electrónica y envío de promociones a través de la página del Tribunal Virtual con el nombre de usuario "cadhac20", en el entendido de que conforme a las últimas reformas habidas al artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como a los diversos numerales 77 y 78 que se contiene en el Segundo Título Especial: "Del Tribunal Virtual", en el Libro Séptimo, del Código en comento, publicadas en el Periódico Oficial, el 26-veintiséis de diciembre de 2011-dos mil once, bajo el decreto número 278, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, aquella autorización electrónica implica la aceptación del solicitante para que todas las notificaciones de carácter personal se le realicen por vía electrónica, con excepción del emplazamiento y las que impliquen algún mandamiento de ejecución.- Notifíquese personalmente, regístrese y fórmese expediente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ ROBERTO DE JESÚS TREVIÑO SOSA, Juez Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadana Secretario Licenciada SELENE GUADALUPE DUÉÑEZ SAUCEDO, con quien actúa y da fe. Se registró bajo el expediente judicial número 806/2015. La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial 6711 del 18 de noviembre del 2015.- DOY FE.- CIUDADANA SECRETARIO. LICENCIADA SELENE GUADALUPE DUÉÑEZ SAUCEDO.

Lo que hago de su conocimiento para su más exacto y debido cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 18 de noviembre del 2015.

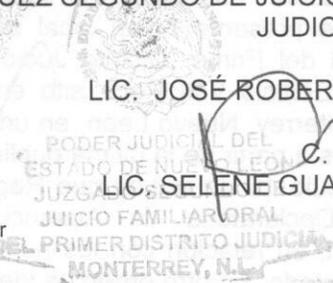
C. JUEZ SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ ROBERTO DE JESÚS TREVIÑO SOSA.

C. SECRETARIO.

LIC. SELENE GUADALUPE DUÉÑEZ SAUCEDO.

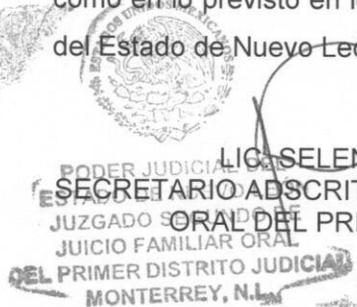
l'hever



JUZGADOS FAMILIARES
Edificio VALI-RENT
ESCOBEDO #519 Sur, 7° Piso, cruz con Allende
Centro de Monterrey
Teléfono: 2020-6037

EDICTO

Al ciudadano JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, con domicilio ignorado. Mediante auto dictado en fecha 18 dieciocho de noviembre del 2015 dos mil quince, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 806/2015 del índice de esta oficina, relativo al Procedimiento Oral de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición, promovido por YESICA LETICIA LARA GRIMALDO, en su carácter de cónyuge, respecto de JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, dentro del cual se ordenó notificar al referido ciudadano JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicaran por 2-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la comisión estatal de derechos humanos y de la comisión estatal ejecutiva de atención a víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Séptimo Piso del Edificio Vali Rent, sito en calle Escobedo número 519 en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.



LIC. SELENE GUADALUPE DUEÑEZ SAUCEDO
SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.